Res. Nº 838-2020-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y la designan en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ucayali 95 Res. Nº 839-2020-MP-FN.- Oficializan la nueva versión del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público 95

# SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Res. Nº 1768-2020.-** Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas **96** 

**Res. Nº 1846-2020.-** Autorizan inscripción de Smart Risk Solutions Corredores de Reaseguros Sociedad Anónima Cerrada en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas **97** 

#### **GOBIERNOS LOCALES**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATA

**Ordenanza Nº 06-2020-MDH/CM.-** Aprueban la Nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) y los Perfiles de Puestos de la Entidad (PP) de la Municipalidad

#### MUNICIPALIDAD DE BREÑA

**Ordenanza Nº 0539-2020-MDB.-** Aprueban Protocolo Sanitario de Bioseguridad para el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en el distrito de Breña 99

#### **MUNICIPALIDAD DE COMAS**

D.A. Nº 08-2020-MDC.- Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad 106

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

**Ordenanza Nº 500-MDSMP.-** Ordenanza que ratifica la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres 2020 **107** 

Ordenanza Nº 502-MDSMP.- Ordenanza que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad 108 D.A. Nº 008-2020-MDSMP.- Suspenden el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Martín de Porres

#### **MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

**D.A. Nº 004-2020-MDS.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 457-MDS, que aprueba el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias "Hagámoslo Juntos"

115

#### **PODER EJECUTIVO**

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Designan Subsecretaria de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 185-2020-PCM

Lima, 30 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subsecretario/a de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, con efectividad al 1 de agosto de 2020, a la señora MARIANA LLONA ROSA, en

el cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO A. CATERIANO BELLIDO Presidente del Consejo de Ministros

1874493-1

### Designan Secretario de la Secretaria de Comunicación Social de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 189-2020-PCM

Lima, 31 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la funcionario/a que desempeñará el citado cargo, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JUAN JOSÉ VEGA MIRANDA, en el cargo de Secretario de la Secretaría de

Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PEDRO A. CATERIANO BELLIDO Presidente del Consejo de Ministros

1874691-1

#### **AGRICULTURA Y RIEGO**

#### Designan Asesora de la Alta Dirección del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0175-2020-MINAGRI

Lima, 30 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

mediante Resolución 0011-2020-MINAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero de 2020, se designó al señor Agripino Jiménez García en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado profesional ha presentado renuncia al cargo, la cual resulta pertinente aceptar y, en consecuencia, designar al profesional que se desempeñará en el mismo;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Agripino Jiménez García al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego. dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, a la señora EVELYN SUSAN GAMARRA VÁSQUEZ en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA Ministro de Agricultura y Riego

1874738-1

"Protocolo Aprueban el para implementación de medidas de vigilancia, prevención v control frente al COVID-19 en las actividades de fauna silvestre"

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0177-2020-MINAGRI

Lima, 31 de julio de 2020

VISTOS:

N° 262-2020-MINAGRI-DVPA/DGPA-Oficio DIPNA, de la Dirección General de Políticas Agrarias,

sobre aprobación del "Protocolo para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de fauna silvestre", y el Informe Legal N° 682-2020-MINAGRI-SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la misma que por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, ha sido prorrogada a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogándose sucesivamente dicha medida mediante los Decreto Supremo Nos. 051-2020-PCM, 064- 2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, y 116-2020-PCM, hasta el 31 de julio de 2020;

Que, el mencionado Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, en el literal a) del numeral 4.1 de su artículo 4, estableció la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, definiendo la circulación de las personas por las vías de uso público para la prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales como la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público; en armonía con esta disposición, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, dispone que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los servicios, bienes esenciales y actividades relacionadas con la reanudación de actividades económicas:

mediante Resolución Ministerial Que. la 0094-2020-MINAGRI, se establecen disposiciones para asegurar la adquisición, producción y abastecimiento de productos alimenticios con estricto cumplimiento de las normas que regulan el periodo de emergencia, a fin de contener la propagación del COVID-19, habiéndose precisado, entre otras medidas, que tales disposiciones comprenden toda actividad conexa al sector agrario y riego. que se delimitan en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, entre ellas, la cosecha de productos agrícolas a nivel nacional, el cuidado y mantenimiento de cultivos, crianza de animales, ordeños, forestales y actividades agropecuarias diversas;

Que. mediante Resolución Ministerial 0108-2020-MINAGRI, se amplíó la relación de actividades dispuestas mediante Resolución Ministerial 094-2020-MINAGRI, para producción, la transporte, adquisición, abastecimiento y venta de flores y plantas ornamentales; y, el almacenamiento y distribución para la venta y abastecimiento a los principales mercados mayoristas del rubro y florerías que tengan la condición de empresa formal y realicen reparto a domicilio;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y modificatoria, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el objeto de formular la estrategia para la reanudación progresiva de las actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, siendo que el mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial ha elaborado una estrategia de reanudación de actividades que consta de 4 fases;

Que, la propuesta de reanudación de las actividades de las Fases 1 y 2, fueron aprobadas por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, Decreto Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM, Decreto